

**RESOLUCIONES**

***Autorizan Plan de Reparaciones de Establecimientos Educativos***

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCION Nº 149**

Córdoba, 24 de Mayo de 2006

Expediente Nº 0047-012709/06.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone por Resolución Nº 114/06, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 3 - AÑO 2006 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo presupuesto oficial global estimado asciende a la suma de \$ 359.089,76.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto 4757/77, reglamentario de la Ley de Obras Públicas, no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9º de la Ley Nº 8614 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 200/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 3 - AÑO 2006 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo presupuesto oficial global estimado asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Con Setenta y Seis Centavos (\$ 359.089,76).

**Artículo 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Con Setenta y Seis Centavos (\$ 359.089,76), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2389/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 305/0, Proyecto 90, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 2579 del P.V.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCION Nº 237**

Córdoba, 8 de Mayo de 2006

**VISTO** el Expediente Nº 0416-035967/03 Anexo 12 en el cual se tramita la Recepción Provisional Parcial de la obra SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO INTEGRAL CUENCA NOR-NOROESTE DE SAN MARCOS SUD-DPTO. UNION, cuya contratista es el CONSORCIO CANALERO TORTUGAS-SAN ANTONIO-SUBCOMISION MARCOS JUÁREZ-LEONES NORTE.

**Y CONSIDERANDO:** QUE a fs. 6 obra Acta de Recepción Provisional Parcial de la obra de referencia, labrada ad-referendum de la Autoridad competente.

**POR ELLO,** constancias de autos, Dictamen Nº 185/06 del Sector Jurídica obrante a fs. 8, lo dispuesto en los Arts. 51º y 52º de la Ley 8614;

**EL DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisional Parcial de la obra SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO INTEGRAL CUENCA NOR-NOROESTE DE SAN MARCOS SUD - DPTO. UNION, cuya contratista es el CONSORCIO CANALERO TORTUGAS - SAN ANTONIO-SUBCOMISION MARCOS JUÁREZ-LEONES NORTE, obrante a fs. 6 de autos, suscripta con fecha 30 de enero de 2006 por el Ing. Alejandro Rosso por parte de la Contratista y por el Sr. Pedro Gamulín en representación de esta Dirección.-

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR la devolución de la garantía de contrato constituida por la Contratista, conforme lo dispuesto por el Art. 108º inc. 1 del Dcto. 4758/77 y Art. 46º del Dcto. 4757/77.

**Artículo 3º.-** PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Dpto. Obras para su conocimiento y notificación a la Contratista. Archívese.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE  
DIRECTOR

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 149

**Artículo 3º.** - FACULTAR a la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

**Artículo 4º.** - PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## LEYES

### PODER LEGISLATIVO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9304

**Artículo 1º.**- APRUEBASE en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta el día 13 de diciembre de 2005 entre el Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e integración de la Provincia de Catamarca, por la que se acuerda la vinculación en una comunidad de intereses y objetivos que comprenden aspectos científicos, de investigación, tecnológicos, productivos, culturales y sociales, con el objeto de fomentar las relaciones de cooperación entre ambas provincias, con miras a la integración regional, como así también promover el corredor "Córdoba-Pacífico" a través del Paso de San Francisco.

El Acta Compromiso, aprobado por Decreto Nº 227/06, compuesta de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

**Artículo 2º.**- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

JUAN SCHIARETTI  
VICEGOVERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 802

Córdoba, 4 de Julio de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9304, cúmplase, protocolícese, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Sr. JORGE LUCIANO MONTOYA  
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACION  
Y POLÍTICAS REGIONALES

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 225 - 14/6/06 - Habilitar, bajo el Nº 528 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Droopy", ubicado en Avenida Fuerza Aérea Nº 2465 de la localidad de Córdoba, Capital, de propiedad del señor Luis Enrique Ruíz (D.N.I. Nº 18.434.156), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico,

prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$) 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050998/06.-

RESOLUCION Nº 226 - 14/06/06 - Habilitar, bajo el Nº 557 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Clínica Veterinaria Córdoba", ubicado en calle Ambrosio Funes Nº 1396, Córdoba, Capital, de propiedad del señor Enrique

José Bianchi (D.N.I. Nº 20.380.431), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$) 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051106/06.-

RESOLUCION Nº 227 - 14/06/06 - Habilitar, bajo el Nº 174 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Mi Lugar", ubicado en calle Mosconi Nº 663, Barrio Panamericano, Córdoba, Capital, de propiedad de la señora Gabriela Boeda (D.N.I. Nº 22.527.393), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$) 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050989/06.-

RESOLUCION Nº 228 - 14/06/06 - Habilitar, bajo el Nº 525 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Cevet Centro Veterinario", ubicado en calle Sarmiento Nº 1257 de la localidad de Arroyito, Departamento San Justo, de propiedad del señor Walter Fabricio Folco (D.N.I. Nº 23.112.454), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050988/06.-

RESOLUCION Nº 229 - 14/6/06 - Habilitar, bajo el Nº 519 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Caeiro", ubicado en Avenida San Martín Nº 518, Barrio Villa Caeiro de la localidad de Santa María de Punilla, Departamento Punilla, de propiedad de la señora María Marcela Laciari (D.N.I. Nº 23.143.918), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050965/06.-

RESOLUCION Nº 230 - 14/6/06 - Habilitar, bajo el Nº 556 y por el término de

tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Acuavet", ubicado en calle Fotheringham Nº 123 de la localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de propiedad del señor Manuel Ricardo Ortíz (D.N.I. Nº 27.096.565), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051034/06.-

RESOLUCION Nº 231 - 14/6/06 - Habilitar, bajo el Nº 526 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Hospital Veterinario Rosico", ubicado en calle Simón Bolívar Nº 1271 de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, de propiedad de la señora Verónica Edith Schefski (D.N.I. Nº 14.171.778), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$) 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050996/06.-

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### DIRECCIÓN DE TESORERIA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 133 - 5/06/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Doscientos Treinta Con Cuatro Centavos (\$) 230,04) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas citadas en el Anexo I, que con seis fojas útiles forma parte de la presente, atendidas mediante la orden de pago directa 235 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-073715/2006.-

RESOLUCION Nº 135 - 5/06/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Uno Con Noventa y Siete Centavos (\$) 871,97) contenidos en la factura 7106-04445371 de la firma Telecom Argentina S.A. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0, Partida Principal 05, Parcial 04 "actualización e intereses por pagos en mora" del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0493-012252/2006.-